



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 506.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR UN REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN JAPÓN.

Asunción, 17 de mayo de 2019

VISTAS: La Resolución N° 79, del 24 de enero de 2019, “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La Nota EP/JP/1/N° 058, del 11 de marzo de 2019, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay en Japón solicita la remisión de fondos adicionales que serán destinados al financiamiento de varios eventos que esa Misión Diplomática realizará con motivo de la conmemoración del centésimo aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre el Paraguay y Japón; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota EP/JP/1/N° 105, del 22 de abril de 2019, la citada Misión Diplomática solicitó un reembolso por valor de **US\$ 3.500.-** (Dólares Americanos tres mil quinientos), importe que fuera autorizado a gastar por medio de la Nota VMAAT/N° 25, del 22 de marzo de 2019, de la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos.

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada a distribuir de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto general de gastos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en Japón la suma de **US\$ 3.500.- (Dólares Americanos tres mil quinientos)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____